

El Distrito Universitario

SEMENARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO CONCERTADO

Año XXV

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Pablo Flórez, 17.—LEÓN
NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

León, 28 de julio de 1927

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Un año diez ptas., semestre cinco y trimestre tres
PAGO ADELANTADO

Núm. 1.291

Provisión de escuelas

El asunto de actualidad nos lo dan las cartas que continuamente recibimos. En casi todas ellas se nos hacen preguntas sobre nombramientos o se lamentan de la lentitud con que en este asunto se procede.

Ya son los opositores, que hace tantos meses acabaron sus ejercicios, y no acaban de ser nombrados; ya son los del concurso, que solicitan, ganosos de salir de un pueblo, donde no les prueba la salud o donde no están bien por cualquier concepto, y se pasan meses y meses antes de que se logren sus deseos.

Y dicen los opositores: desde que acabamos la carrera en las Normales, han pasado cuatro años entre la preparación para las oposiciones y los ejercicios. Los hicimos, a juicio del Tribunal, con lucimiento; pero aquí estamos sin colocarnos, sin ganar una peseta, después de tantos gastos como hemos hecho y sin acreditar antigüedad para los fines ulteriores de la carrera. Pudiéramos solicitar otro destino en una empresa particular; pero, ¿a dónde vamos, ni dónde seremos admitidos, si es sabido que la colocación ha de ser temporal y pasajera? Así viene a costar la carrera de maestro tanto tiempo y tanto dinero como otra de Facultad, y así se van malogrando los floridos años de la juventud, los de las mejores energías, consumidos entre la inacción y la esperanza.

Y dicen los concursantes: desde que enviamos nuestras peticiones de escuelas a Madrid, hasta que se hacen los nombramientos provisionales, pasan tres o cuatro meses; desde que se hacen los nombramientos provisionales, hasta que se firman los efectivos, pasan otros tantos o más. ¿No podría la Administración de la enseñanza buscar un medio más expeditivo de resolver estos concursos? Los maestros que concursamos tenemos familia, tenemos casa puesta, y el traslado exige preparativos que llevan tiempo y trabajo. Pero, sobre todo, el maestro que se traslada de localidad, desde que en el pueblo saben o sospechan que se va, no está bien visto, se le dirá con despego, hasta los niños le niegan la consideración debida, y el maestro, al ver que el afecto de los discípulos se enfría, pierde el calor y el entusiasmo que se necesita para hacer eficaz y fructífera la enseñanza. ¡Qué lástima de tiempo perdido!

No entramos, por ahora, en otras consideraciones, en incidencias y detalles de trámite o de resolución de estas oposiciones y concursos, que suelen ser el objeto más frecuente de las cartas. Limitémonos a pedir que los trámites se abrevien y las dificultades se resuelvan, para que al empezar el nuevo curso en primero de septiembre, puedan todos los maestros en expectativa de destino ponerse al frente de sus escuelas y emprender las tareas de la enseñanza a que se sienten llamados y donde tanto pueden hacer por la cultura patria.

(De *El Magisterio Español*).

Congreso Internacional de Economía Doméstica

Se celebrará en Roma los días 14 y 16 de noviembre de 1927, bajo el Patronato de Su Majestad la Reina Elena y la Presidencia de honor de Su Excelencia Benito Mussolini. Todos comprenden la importancia enorme que tiene la preparación de las jóvenes para su doble misión de ama de casa y madre de familia, si se considera que las amas de casa administran el 60 por 100 de los ingresos del mundo entero, destinados a la alimentación, a la habitación y al vestido y bienestar de las familias. La madre ejerce también sobre la educación de los hijos una influencia primordial, y cada vez más frecuentemente, contribuye a aumentar los recursos domésticos. No hay, por tanto, Congresos más importantes que éstos desde el punto de vista económico y social.

Domicilio del Comité español para la propaganda del Congreso de Economía Doméstica: Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, Montalbán, 17, Madrid. El Comité suministrará más detalles a quien los pida, a medida que vaya recibiendo los del Comité de Roma.

Entre tanto, hace un llamamiento a cuantas personas y entidades se interesen por la enseñanza de la Economía Doméstica en España para que presten su concurso y procuren el mayor número de adhesiones al Congreso.

MENAJE PARA ESCUELAS

Imprenta y Librería Religiosa
Zapatería, 1 y Revilla, 2.—León

Consejos educativos para vacaciones

El Gobernador civil de La Coruña ha publicado, en el *Boletín Oficial* de la provincia, la siguiente circular:

«El curso en las escuelas nacionales termina el 17 del corriente, por comenzar al día siguiente las vacaciones caniculares. Es preciso, pues, que los señores maestros y maestras de las escuelas nacionales de esta provincia, al despedirse de los alumnos, celebren, el domingo 17 del actual, una conferencia para inculcarles a aquéllos sanas normas educativas que tiendan a desterrar la inculta costumbre de los chicos de asaltar las carreteras para subirse a la trasera de los automóviles, coches y carros, simular suertes de toros al paso de los vehículos, pedreas, persecución de pájaros, etc., etc. Es necesario que el digno Magisterio coopere con todo celo e interés al mejoramiento de las costumbres y esa conferencia de despedida del curso escolar es ocasión muy apropiada para señalar a los niños la conducta y comportamiento que deben observar dentro y fuera del hogar.

Espero, pues, que el Magisterio de esta provincia redoblará sus afanes por el más cumplido éxito de los anhelos de esta circular, correspondiendo ahora y siempre a la constante campaña eminentemente cultural que vengo desarrollando, y a la que presto mayor atención.

Los señores alcaldes notificarán rápidamente esta circular al Magisterio de las escuelas nacionales de los respectivos Municipios.»

Organización escolar

Hemos recibido un extenso tratado de *Organización escolar* que ha publicado D. Rufino Blanco y Sánchez, profesor de Pedagogía de la Escuela Superior del Magisterio.

Esta nueva obra, que consta de 840 páginas en 8.º, es verdaderamente fundamental por su preparación bibliográfica y por el aportamiento documentado de las opiniones de más autoridad sobre las materias tratadas.

La parte doctrinal ha sido avalorada con más de mil notas bibliográficas distribuidas en el texto al final de cada capítulo, con un copioso «Apéndice» complementario en las páginas 451-58, y un «Índice de autores», cuyos artículos pasan también del millar.

Este volumen es el cuarto de la «Enciclopedia pedagógica» que está publicando el Sr. Blanco.

Precio del ejemplar en rústica, 8'50 pesetas.

Cuestiones de actualidad

La comidilla del día son las oposiciones restringidas, mal acogidas por un considerable núcleo de maestros que truenan contra este sistema de ascensos y bien recibidas, salvando muchos de los óbices tradicionales, por cuantos anhelan mejorar económicamente aun a trueque de elucubraciones y desvelos para salvar un estancamiento de varios lustros en la misma categoría.

No es posible dar gusto a tirios y troyanos; es cuestión opinable si son o no convenientes. El hecho es que habrá oposiciones restringidas y que mientras no se regularicen las escalas para que los ascensos se verifiquen con normalidad prudencial—y esto va para muy largo—las restringidas tienen lógica explicación.

Los quinquenios no llevan trazas de prosperar por ahora y triunfa el criterio de evitar anquilosamientos, de vivir al compás de las últimas vibraciones pedagógicas, de premiar méritos y trabajos, mejor o peor compulsados, teniendo en cuenta muchas de las manifestaciones del Magisterio.

Se reprochaban inconvenientes que se tratan en lo posible de salvar. Antes constituían un privilegio para los de Madrid; hoy, por su corta duración de diez o doce días, pueden acudir al palenque los provincianos. Antes no se justipreciaban títulos, servicios, etc.; hoy se atenderá a estos detalles con plausible elevación de puntos. Antes, las escuelas permanecían meses y meses en manos extrañas; hoy no quedarán en el antiguo y censurable abandono. Antes se abonaban 40 pesetas por opositor; hoy la cuota se reducirá a 25 pesetas. Antes se clamaba contra los saltos acrobáticos de varias categorías; hoy no caben ascensos más que de una sola categoría, con lo cual nadie escalará las últimas, las más altas, sino a fuerza de costosos esfuerzos.

Tienen, no obstante, puntos oscuros con los que están en pugna los maestros. En primer término figura el intrusismo en los tribunales, pues sin restar méritos a los elementos extraños al Magisterio, es indudable que desconocen la vida íntima de la escuela porque no han convivido con niños y, en cambio, el maestro para juzgar a futuros compañeros de profesión, quedará en ostensible minoría.

Tampoco parece acertado que en los tribunales puedan figurar maestros que han formado parte de multitud de tribunales en poco espacio de tiempo, como si ejerciesen una especie de monopolio.

Y nos parece que hay ejercicios escritos de escasa trascendencia para valorizar al opositor y, sobre todo, estimamos dificultosa toda calificación faltando la práctica escolar, faltando la esencia del hacer en el examen y antes del examen, por cuanto queda esto relegado al olvido, quizás por olvidar otros inconvenientes.

Deseamos buena suerte a los maestros de Cataluña que acuden a medir sus fuerzas en las restringidas.

Repasamos estos días la prensa profesional y con gran asombro no hallamos en las revistas consultadas, una sola queja, un solo grito de alarma, una respetuosa protesta, contra la circular del gobernador de Alicante que achaca al Magisterio la mayor parte de las rebeldías y desmanes cometidos en la calle por niños y grandes.

Nosotros, con el mayor comedimiento, escribimos en estas columnas nuestra disconformidad ante los ataques y reproches injustificados a los maestros de Alicante (mereciendo nuestro artículo ser reproducido en revistas como *El Faro*, de Alicante), ya que la escuela por sí sola poco puede para contrarrestar el medio doméstico y el depravado ambiente social. Si la policía y autoridades superiores no logran evitar las violencias de los chicos callejeros, no cabe en justicia cargar el mochuelo al maestro y mucho menos sabiendo que no se cumple el precepto de obligatoriedad por falta de escuelas o por voluntad omnímoda de las familias.

Tampoco estamos de acuerdo con los colegas en ese silencio ante el hecho inaudito y oprobioso de que un guardia municipal atalaye el cumplimiento profesional del maestro. Es todo un símbolo.

El cúmulo de disposiciones existentes para solucionar los múltiples casos de acoplamiento de estudios al Bachillerato novísimo, no ha favorecido a los alumnos más distinguidos. Así, por ejemplo, el individuo que cursó el 3.º del Bachiller moderno y ha obtenido sobresaliente en todas las asignaturas

si pretende hacer oposiciones para matrículas de honor, tendrá que desistir de su noble empeño.

Ello es debido a que esta clase de oposiciones se verifican por grupos, dándose lugar a cosas verdaderamente absurdas y hasta grotescas. Porque el alumno del tercer curso necesitará, para optar a matrícula de honor en Historia Natural, examinarse de Fisiología e Higiene que desconoce; si anhela opositar a Historia de España, tendrá que hacerlo a la vez de Historia Universal y de la Civilización que ni siquiera ha estudiado; si desea más rudimentos de Derecho, precisa que aspire simultáneamente a Historia de la literatura española que no ha estudiado antes. ¿No es esto cómico?

Y en vista de estas anomalías, los alumnos oficiales más aventajados tienen que desistir de nobles estímulos de mejoramiento, de su aspiración a premios. No sólo en primera enseñanza; también en la secundaria hay cosas peregrinas.

(De El Monitor)

Pro Maestros meritorios

(Interinos, sustitutos, etc.)

Copia de la instancia que se elevará al Excmo. señor Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes. Dice:

Excmo. Señor:

D. Rufino Carpena Montesinos, Director de la Escuela nacional graduada de niños de Masnou, provisto de su correspondiente cédula personal, expedida el 17 de agosto último; D. José M.^a Rivas, maestro interino de Arcabell (Lérida), y D. Eustaquio Chico y Ruiz, también maestro interino de Cubillejo de Lara (Burgos), en nombre propio y en representación de los maestros interinos y sustitutos actualmente en ejercicio y de otros que ejercieron anteriormente: a V. E. con el debido respeto, tienen el honor de exponer:

Que por los Reales decretos de 30 de mayo y 28 de noviembre de 1924, se concedió a determinados funcionarios públicos, el derecho a ingresar en propiedad por los servicios interinos que tenían prestados.

Que siendo considerados actualmente los maestros nacionales como funcionarios públicos, por el reciente publicado Estatuto de las Clases pasivas del Magisterio, lógico y razonable es que tengan los mismos derechos tanto más cuanto que les serán reconocidos los servicios interinos para los efectos de jubilación según declaración explícita del excelentísimo señor Ministro de Hacienda, hecha el 31 de mayo próximo pasado.

Que teniendo en cuenta, por otra parte, los excelentes y varios servicios que este benemérito y sufrido sector del Magisterio viene prestando en la Instrucción pública de la nación (ya diez años!) y el abandono u olvido a que se halla relegado, estos maestros que suscriben no pueden por menos, excelentísimo señor, de suplicar humildemente a V. E. se digne concederles, como premio a la meritoria y abnegada labor que realizan, las siguientes peticiones:

Que con la urgencia que el caso requiere, se publique un Real decreto, formándose una nueva lista gene-

ral de todos los maestros interinos y sustitutos con servicios anteriores y posteriores a la promulgación del Estatuto general del Magisterio de 12 de abril de 1917, para su colocación en propiedad y en las escuelas de censo inferior a 501 habitantes; según determinan todas las soberanas disposiciones, desde la aún vigente Ley de Instrucción pública de 9 de septiembre de 1857 y de acuerdo en un todo con el sentir del art. 4.º del Real decreto de 25 de agosto de 1911.

Que desaparezca la oposición libre, como medio de ingreso en el Escalafón general del Magisterio Nacional, con cuya desaparición, forzadamente, irremisiblemente, tiene que ser favorecida la enseñanza popular; pues establecido el ingreso por concurso de interinos y de alumnos titulares recién salidos de las Normales, me diante dos años de buenas prácticas, no habrá pueblo ni aldea, por insignificante que sea, cuyas escuelas vacantes dejen de estar regentadas por maestros competentes, sustitutos o interinos; y que unos y otros, a medida vayan cumpliendo los dos años de buenas prácticas, sustitución o interinidad, servicios que deben ser considerados como meritorios, ingresen inmediatamente como maestros propietarios, por orden de mayor a menor servicios prestados en escuelas nacionales.

Es gracia que no dudan alcanzar de la rectitud y bondadoso corazón de V. E. cuya importante vida guarde Dios muchos años.

Masnou, 15 de julio de 1927.—*Rufino Carpena, José M.^a Rivas y Eustaquio Chico Ruiz.*

A la anterior solicitud siguen las adhesiones, hasta hoy en número de unas 300.

NOTA.—Todos los maestros interinos, sustitutos y hasta maestros recién salidos de las Normales, podrán adherirse a dicha instancia hasta la fecha de su presentación. Así como también los que no teniendo todavía colocación, con oposición o sin ella, se hallen en posesión del Título profesional de maestro.

Todos los maestros interinos y sustitutos con servicios en escuelas nacionales, después de dicha fecha podrán dirigirse al Ilmo. señor director general de Primera enseñanza, con la brevedad posible mediante un oficio semejante al que se sigue. Así demostraremos a las autoridades superiores que tenemos verdadera unión y compenetración en la defensa de nuestras justas aspiraciones.

Véase el modelo de oficio: (Sello de la Escuela o membrete a mano).

Ilmo. Sr.

Vista la instancia que elevan a V. E. Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública, D. Rufino Carpena Montesinos, D. José M.^a Rivas y D. Eustaquio Chico Ruiz, en súplica de que les sea concedido a los maestros interinos y sustitutos el derecho a ingresar en propiedad, y por tanto en el Escalafón del Magisterio Nacional el que suscribe, maestro titular (interino o sustituto) de «tal pueblo o provincia, D. Fulano de tal y tal», se adhiere y da su conformidad, en un todo, a las peticiones formuladas al Excmo. señor Ministro de Instrucción pública, por dichos señores.

Lo que manifiesto a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

(Lugar, fecha y firma), procurando en ésta que la letra sea muy clara, con firma legible.

Ilmo. Sr. Director general de Primera enseñanza.

Se ruega a los periódicos profesionales de todas las provincias españolas la inserción de los documentos que anteceden, y a los maestros adheridos (y por adheri), a la instancia, que no dejen de contribuir con las cinco pesetas que para gastos han sido fijadas, las cuales ya vienen satisfaciendo algunos maestros y maestros interesados en que se alcance la proposición que razonada y justamente se pide para todos los que, habiendo obtenido el Título Profesional de Primera enseñanza, hanse practicado (o se comprometerán a practicar como *Maestros meritorios*) dos años cuando menos, de sustitutos, interinos, etc., en una o varias escuelas nacionales.

Las cuotas para contribuir a los gastos (incluso los viajes que sean necesarios hacer a Madrid), pueden ser dirigidas indistintamente a cualquiera de los señores maestros que componen la Comisión «pro Maestros meritorios».

Los que no pudiendo adherirse antes del 15 de julio próximo (como los normalistas que todavía han de revalidarse) y lo hagan después de esa fecha, dirigiéndose, con oficio, directamente a la Dirección general de Primera enseñanza, tengan cuenta que, procediendo lealmente también vienen obligados a contribuir a los gastos, mandando sus cuotas al propio que las señas de sus domicilios, a cualesquiera de los firmantes de la instancia o encargados de recoger las adhesiones.

La unión y la colaboración unánime, compacta y honrada, conducen a un seguro triunfo.

CARPENA

LAS VACACIONES ESCOLARES

La Asociación de maestros de Madrid ha presentado instancia solicitando que las vacaciones del verano se amplien hasta el 15 de septiembre próximo; dicha petición ha tenido una acogida favorable y se dice que no ha de tardar mucho en salir una Real orden concediendo dicha aspiración del magisterio madrileño; y en dicha Real orden parece que se harán indicaciones para que puedan tomar el acuerdo de ampliar hasta dicha fecha las vacaciones, los Gobernadores de acuerdo con la Inspección en aquellas provincias que lo crean conveniente.

EL LÁPIZ TINTA

En la semana del maestro, que con tanto éxito se ha celebrado en Madrid, el Dr. Velasco Pajares, del hospital del Niño Jesús, hizo notar a los maestros el peligro del lápiz tinta.

Una picadura de mina de estos lapiceros ocasiona una necrosis de los tejidos, que puede llegar a exigir la amputación de algún miembro. Es, dijo, enfermedad nueva, pues sólo se han identificado sesenta casos, pero cree él que muy pronto se registrarán muchos más.

Las sustituciones por imposibilidad física en la nueva legislación

La Dirección de la Deuda y Clases pasivas ha resuelto que a partir del primero de julio próximo, los expedientes de jubilación por imposibilidad física, implantados para el Magisterio por Real decreto de 23 de abril último son equivalentes a los de sustitución por imposibilidad física de su anterior legislación; y que los expedientes de tal clase de sustitución ya terminados continuarán su curso según el actual Estatuto del Magisterio y sus promotores serán jubilados automáticamente al cumplir 60 años de edad y 20 de servicios abonables.

OFICIAL

(Continuación)

Art. 31. Todos los poseedores de cabezas de ganado y aves, o los que ejerzan industria de carácter zógeno suscribirán hojas declaratorias del número y clase de unas y otras que les pertenecen y de los productos que obtengan, el día 15 de mayo de cada año, habiendo de entregarlas a las Juntas dentro del plazo comprendido entre dicha fecha y el 15 de junio.

Art. 32. La Junta local, constituida en sesión, examinará las hojas declaratorias presentadas, y a los firmantes de aquéllas en que crea existe error u omisión, les invitará a hacer la rectificación del mismo dentro del plazo de cuatro días, pudiendo aquellos ratificarse en sus declaraciones, si así lo estiman pertinente, interpretándose de este modo la no contestación dentro del plazo señalado.

Art. 33. Si la Junta, después de cumplido el anterior trámite, estimara que persistía el error o la omisión en alguna o algunas hojas declaratorias, podrá comprobarlo con la oportuna inspección, y en ésta se comprobará la presunción de la Junta ésta percibirá de los corresponsables declarantes los gastos ocasionados por la inspección, imponiéndoles, además, si estimara la mala fe en la declaración, multas de 5, 10, 25, 50 y 100 pesetas, según la importancia de la ocultación y el grado de reincidencia.

Art. 34. El alcalde, como presidente de la Junta, y sin necesidad del acuerdo de ésta, impondrá multas de 3, 5 y 10 pesetas a los que, estando obligados a entregar hojas declaratorias durante los plazos señalados, dejen transcurrir quince días sin efectuarlo. Para la aplicación de estas multas se tendrá en cuenta la contribución que por todos conceptos satisfaga el multado dentro del término municipal, aplicando la de 3 pesetas a aquellos cuyas contribuciones no excedan de 200 pesetas anuales; la de 5 pesetas a los que no excedan de las 400, y la de pesetas 10, a los que rebasen dicha cifra.

Art. 35. Por cada ocho días más que transcurran sin entregar las hojas declaratorias, se impondrá nueva multa cuya cuantía será siempre doble de la satisfecha por la anterior demora.

Art. 36. De toda multa satisfecha se entregará al multado un recibo que expedirá el juez municipal, como depositario de la Junta, y que llevará el V.º B.º del presidente y el «Tomé razón del secretario».

Art. 37. Todas las multas recaudadas con sujeción a lo dispuesto en los artículos 33 y 34, serán entregadas al juez municipal. Este habrá de llevar un libro de contabilidad en el que se asienten las multas percibidas y la inversión de los fondos obtenidos.

Art. 38. Del importe de las multas recaudadas durante el año se satisfarán, en primer término, los gastos del material que la Junta precise; si cumplida esta obligación quedara remanente, se entregará al secretario una cantidad, en concepto de gratificación por sus servicios en la Junta que, en ningún caso, podrá exceder de 200 pesetas en los términos municipales en que se recojan al año un número de hojas declaratorias inferior a 1.000; de 500, en aquellos en que dicho número no exceda de 2.000, y de 750, en las que rebase dicha cifra.

Art. 39. Del sobrante del importe de las multas, si le hubiere, percibirá el presidente y cada uno de los vo-

cales, 15 y 10 pesetas, respectivamente por cada sesión a que asistan en concepto de dietas, no pudiendo en ningún caso percibir más de treinta dietas de asistencia en el año, aunque exceda a este número el de sesiones.

Art. 40. Si cubiertas las anteriores atenciones aun quedaran fondos sobrantes, se destinarán, previo acuerdo de la Junta, a premios a los obreros agrícolas y a subvenciones a las Asociaciones agrarias y ganaderas locales, o a las provinciales, caso de no existir aquéllas.

(Concluir)

* * *

11 de julio de 1927.—*Gaceta del 17.*—Real orden número 922 con ascensos por corrida de escalas de maestros y maestras:

«En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 75, 149 y 150 del vigente Estatuto, aprobado por Real decreto de 18 de mayo de 1923, y Real orden de la Presidencia del Directorio Militar de 28 de febrero de 1924.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto: 1.º Que asciendan en corrida de escalas a los sueldos y con las antigüedades que se expresan los siguientes maestros y maestras del primer Escalafón:

Maestros

7-6-927.—Vacante del señor Alvirra, núm. 88: a 8.000 pesetas, señor Llorca, 113; resultas: a 7.000, señor Vicente, 319; a 6.000, señor Batllori, 766; a 5.000, señor Casas, 1.552; a 4.000, señor Díaz, 2.377; a 3.500, señor Cañedo, 3.781.

8-6-27.—Vacante del señor Marín, núm. 1.926; a 4.000 pesetas, señor Vega, 2.378; resultas: a 3.500, señor Sandier, 3.782.

1-7-27.—Vacante del señor Ramos, núm. 214: a 7.000 pesetas, señor Brunet, 321; resultas: a 6.000, señor Gómez, 767; a 5.000, señor Rojano, 2.553; a 4.000, señor Gil, 2.379; a 3.500, señor García, 3.783. Vacante del señor Miranda, 1.016: a 4.000, señor Vera, 1.554; resultas: a 4.000, señor Mirón, 2.380; a 3.500, señor López, 3.784.

Maestras

2-6-27.—Vacante de la señora Cres, núm. 1.972: a 4.000 pesetas, señora Arduengo, 2.297; resultas: a 3.500, señora Panadero, 3.671.

3-6-27.—Vacante de la señora Jiménez, núm. 1.844: a 4.000 pesetas, señora Albalá, 2.298; resultas: a 3.500, señora Iglesias, 3.672.

4-6-27.—Vacante de la señora Llorente, núm. 365: a 5.000 pesetas, señora Alvarez, 706; resultas: a 5.000, señora Muñoz, 1.409; a 4.000, señora Lobato, 2.299; a 3.500, señora López, 3.672 bis.

5-6-27.—Vacante de la señora Vargas, núm. 1.559: a 4.000 pesetas, señora Pleyan, 2.300; resultas: a 3.500, señora Alvarez, 3.673.

12-6-27.—Vacante de la señora Manso, núm. 1.498: a 4.000 pesetas, señora Vargas, 2.301; resultas: a 3.500, señora Nime, 3.674.

18-6-27.—Vacante de la señora Rodríguez, núm. 3.442: a 3.500 pesetas, señora Diéguez, 3.675.

21-6-27.—Vacante de la señora Clavo, núm. 1.440: a 4.000 pesetas, señora Gómez, 2.302; resultas: a 3.500, señora Santías, 3.676.

24-6-27.—Vacante de la señora Canut, núm. 1.598: a 4.000 pesetas, señora Semproniana, 2.303; resultas: a 3.500, señora Jiménez, 3.677.

25-7-27.—Vacante de la señora Bautista, núm. 1.016: a 4.000 pesetas, señora Fernández, 2.304; resultas: a 3.500, señora Oñativia, 3.678.

2.º Que asciendan al sueldo que se indica y con las antigüedades que

se expresan, los siguientes maestros y maestras del segundo Escalafón:

Maestros

1-6-27.—Vacante del señor Carvajal, núm. 82: a 2.500 pesetas, D. Mariano Martínez y Martínez, 1.323 bis. Vacante del señor Pérez, 575: a 2.500, señor Jiménez, 1.324.

14-6-27.—Vacante del señor Rodríguez, número 618: a 2.500 pesetas, señor Roige, 1.327.

18-6-27.—Vacante del señor Moreno, número 839: a 2.500 pesetas, señor González, 1.328.

21-6-27.—Vacante del señor Sanz, núm. 551: a 2.500 pesetas, señor López, 1.329.

30-6-27.—Vacante del señor Aguado, núm. 590: a 2.500 pesetas, señor Sagastune, 1.330.

1-7-27.—Vacante del señor Domínguez, núm. 427: a 2.500 pesetas, señor Delgado, 1.332.

Maestras

10-6-27.—Vacante de la señora Goñi, núm. 215: a 2.500 pesetas, señora Ibáñez, 1.137.

11-6-27.—Vacante de la señora Gavín, núm. 661: a 2.500 pesetas, señora Martínez, 1.141.

17-6-27.—Vacante de la señora López, núm. 32: a 2.500 pesetas, señora Martínez, 1.142.

24-6-27.—Vacante de la señora Sáez, núm. 955: a 2.500 pesetas, señora López, 1.144.

26-6-27.—Vacante de la señora Vicente, núm. 222: a 2.500 pesetas, señora Yáñez, 1.145.

3.º Que en la vacante de la señora Font Navas, núm. 836, cubra sueldo de 5.000 pesetas doña Carmen de Castro Jiménez, con efectos económicos desde 24 de junio próximo pasado, en cumplimiento de la Real orden de 17 del mismo mes.

4.º Que cubra sueldo de 5.000 pesetas, en la vacante de la señora Yáñez, núm. 1.139, doña María Josefa Gómez Sánchez, que figuraba con el núm. 1.232 del primer Escalafón, con efectos desde el día de su posesión por reingreso, si fué posterior al 30 de junio último, y si hubiera sido anterior, percibirá en comisión hasta dicha fecha sueldo de 3.000 pesetas.

5.º Que cubra asimismo sueldo de 4.000 pesetas, en la vacante de la señora Olivet, núm. 1.670, doña María Ferré Salvat, núm. 2.296 del primer Escalafón, con efectos desde el día de su posesión por reingreso, si fué posterior al 30 de junio último, y si hubiera sido anterior, percibirá en comisión hasta dicha fecha sueldo de 3.000 pesetas.

6.º Que cubra en comisión sueldo de 3.000 pesetas doña Ventura San Antonio Duce, núm. 3.198 del primer Escalafón, con efectos desde el día de su posesión por reingreso.

7.º Que cubran sueldo de 3.000 pesetas, con efectos desde el día de su posesión por reingreso, los siguientes maestros y maestras del primer Escalafón:

Maestros

D. Severo Ambrós Beiro, que figuraba con el núm. 4.241; D. Alfredo Alguacil Burges, que ocupaba el número 4.401, y D. Juan Luis Bretón, alta.

Maestras

D.ª María de la Salud Román, número 6.178; D.ª Margarita Mazariegos Aleyre, núm. 6.983; D.ª Antonia Bailestero Fernández, núm. 7.322, y D.ª Emiliana del Páramo Alonso, núm. 7.750.

8.º Que cubran sueldo de 2.000 pesetas, con efectos desde el día de su posesión por reingreso, los siguientes maestros y maestras del segundo Escalafón:

Maestros

D. Fulgencio de la Fuente Parra, que figuraba con el núm. 1.877; don Alfonso Jiménez de Dios, que ocupaba el núm. 2.571; D. Francisco Coqueras Puig, núm. 2.968; D. Agustín Llera Isla, núm. 3.854; D. Esteban de la Campa, sin número, y D. Manuel Martí Ferrando, alta.

Maestras

Doña María Natividad Marín, número 2.614; doña María Obludia Lobato, que figuraba con el número 2.649; doña Ana García Ayala, número 4.651 doña Victoria Nevot Martín, núm. 3.395; doña Concepción Muñoz Lozano, núm. 3.657; doña Evarista Sanz Miró, núm. 3.993; doña Dolores Aguilera Robles, núm. 4.189; doña Pilar Marín Bou, núm. 4.614; doña María de la Concepción Bello, núm. 4.780; doña Victoria Abendivar Ormaechea y doña María Josefa Fernández, alta.

9.º Que don Félix Vizoso García, que figuraba en el primer Escalafón con el núm. 8.262, cubra sueldo de 2.090 pesetas, con efectos desde el día de su posesión por reingreso, sin perjuicio de la resolución que recaiga en el expediente que se instruirá para determinar la situación del interesado con relación al Escalafón.—*Calles*.

Escuela Normal de Maestras de León
Curso de 1926-1927

ANUNCIO

Las aspirantes a examen de Ingreso y de asignaturas de enseñanza no oficial que deseen, en el mes de septiembre próximo, dar validez académica a los estudios de la carrera del Magisterio en esta Normal, lo solicitarán durante el mes de agosto; en instancia dirigida a la señora Directora, y pagarán la matrícula y derechos de examen en la expresada época.

Acompañarán a la instancia la cédula personal del corriente año y las de Ingreso además de la cédula, partida de nacimiento del registro civil legitimada, si el aspirante es natural de esta provincia y legalizada en caso contrario; y certificación facultativa de no padecer enfermedad contagiosa y hallarse vacunada y revacunada.

Estas alumnas abonarán los derechos siguientes:

Ingreso.—Dos pesetas con cincuenta céntimos en papel de pagos al Estado por derechos de examen y un sello móvil de quince céntimos.

Asignaturas.—Por derechos de matrícula de un curso 25 pesetas y por asignaturas sueltas ocho pesetas cada una, en papel de pagos al Estado; y cinco pesetas por derechos de examen, en la misma forma y tantos sellos móviles de quince céntimos como asignaturas de un grupo comprenda su matrícula más dos.

Las Bachilleres necesitan acreditar haber hecho la consignación para obtener el título correspondiente, si desean acogerse a los beneficios que les conceden las disposiciones vigentes, ya en cuanto a la conmutación de asignaturas, ya al pago de los derechos de matrícula y examen.

No serán admitidas al examen de Ingreso las menores de 14 años.

Matrícula de enseñanza oficial

Las alumnas de enseñanza oficial abonarán, dentro del mes de septiembre, doce pesetas y cincuenta céntimos en papel de pagos al Estado y un sello móvil de quince céntimos por cada curso, y la que tenga asignaturas pendientes, cuatro pesetas por asignatura en la misma forma, en concepto de primer plazo de matrícula.

León, 18 de julio de 1927.

La Secretaria,
C. DE LA TORRE

Nombramientos provisionales

POR EL 4.º TURNO

3.095, D. Felipe Martínez Ruiz, para Solana Fenar.

Alta, D. José Vara Martín, para Aldeacentenera (Cáceres).

1.754, D. Wenceslao Alvarez Barriada, para Villargusán.

Se desestima la petición de don Saturnino Gago González, por no ser el número que indica en la ficha el que le corresponde en el Escalafón.

3.985, D. Jesús Peláez Suárez, para Carracedelo.

3.917, D.ª Julia Cureses de la Huerga, para Villaverde Sandoval.

4631, D. Francisco Franco Macías, para Ponsada (Orense).

Alta, D. Antonio García Escudero, para San Martín de la Vega (Ávila).

Alta, D. Dimas Clemente Maenza, para Santa Cruz de Moya (Cuenca).

Alta, D. Andrés Cantón Martínez, para Barrio Estación Brañuelas.

Alta, D. Pedro del Collado Torre, para Cornocillo (Palencia).

6.009, D. Alejandro Ulla Gallego, para San Pablo (Toledo).

3.339, D.ª Teresa Rodríguez Vivas, para Banuncias.

Se desestima la petición de doña María Vega Baca, por no estar autorizada por la Sección para solicitar por 4.º turno.

Alta, D.ª Teresa Pérez Sierra, para Mata (Santander).

3.357, D.ª Emilia Lorenzo Ayllón, para Olmos de Esgueva (Valladolid).

6.493, D.ª Asunción López Valera, para Pobladura del Valle (Zamora).

El plazo de reclamación termina el día 2 de agosto próximo.

NOTICIAS

Fueron remitidas a la Ordenación de pagos las nóminas de maestros del mes actual de todos los partidos de la provincia.

Han sido nombrados provisionalmente por el 5.º turno, los siguientes maestros:

502, D. Joaquín Ortega Casado, para Valdealcón.

509, D. Celestino Alvarez Alvarez, para La Acisa.

510, D. Gregorio del Fuego Viñayo, para Llamazares.

511, D. Pedro José González Gómez, para Valdehuesa.

527, D. José Vega Calzada, para Camuño (Oviedo).

549, D. José M.ª Iborra Izquierdo, para Paradela del Rio.

575, D. Domingo Alvarez González, para Bañigues (Oviedo).

576, D. Félix Fernández García, para Redipollos.

577, D. José Ramón Fernández Fernández, para San Martín Tercia.

605, D. Enrique Belendez Martínez, para Moreda.

607, D. Valentín Hernández Hernández, para Penoselo.

616, D. José M.ª Cueco Adrián, para La Faba.

625, D. Pascual Sevilla Hernández, para Sorbeda.

632 bis, D. Vicente Fuster Lluza, para Tejeira.

633, D. Alipio Vicente Rodríguez, para Ferreras del Puerto.

647, D. Antonio Parra Alvarez, para Villager.

673, D. Antonio Gutiérrez Serra, para Bárcena del Rio.

674, D. José Fernández Robla, para San Esteban del Toral.

683, D. Francisco Noguera Gil, para Balboa.

686, D. Antonio Rioja Savra, para Lumajo.

708, D. José López Fernández, para S. Martín Valdomar (Santander).

716, D. Isidoro Aritmendi, para Corporales.

787, D. Dámaso Viñuelas Pascual Herranz, para Besande.

788, D. Ramón Sanjuán Flórez, para Villar de Santiago.

792, D. Jaime Fuster Lluzas, para Requejo y Corús.

793, D. Nicolás Blanco Villar, para Trabazos.

797, D. Víctor García Fernández, para Langre.

805, D. Eloy Nogales Villazán, para Reyero.

806, D. Manuel Vacas Conde, para Montealegre.

812, D. Victorino González García, para Brañaseca (Oviedo).

813, D. Valentín García Rodríguez, para Rodríguez Regueras.

814, D. Máximo González de Antona Paradela, para San Bartolomé.

819, D. Manuel Rodríguez Requeña, para Redipueñas.

820, D. Ramón Paches Mollá, para Santa Marina de Valdeón.

828, D. Juan Navarro Peña, para Velilla Valdoré.

832, D. Jesús Puerta Martínez, para Villar de Otero.

835, D. Luis Pájaro García, para Cuénabres.

847, D. Pascual Vega de la Fuente, para Calabrío (Lugo).

849, D. Manuel Calzada Riesco, para La Iglesia Alfoz Lugo.

871, D. Francisco Salas Alcaraz, para Manzanal del Puerto.

872, D. Antonio Romeu Belloch, para Tabiadas.

895, D. Severiano Olea Portela, para Bustillo del Monte (Santander).

914, D. Miguel Alonso Flórez, para Bouza (Orense).

923, D. Federico Isidro Chicote, para Pobladura.

953, D. Antonio Cabezas Luis, para Valle Vegacervera.

954 bis, D. Vicente Cebolla Cebolla, para Los Espejos.

956, D. Félix González Blanco, para Liánaves.

960, D. Florentino Losada Martín, para Matarrosa.

1.004, D. Valentín Alonso Rodríguez, para Berdicio (Oviedo).

1.005, D. Felipe Benicio Calvo Barroso, para Cain.

1.006, D. Bernardo Miguel Mancebo, para Porquera (Burgos).

1.015, D. Angel Montiel Rodríguez, para Beleño (Oviedo).

1.099, D. Laureano N. Matanzo, para Rengos (Oviedo).

En la resolución del expediente seguido a la maestra de Vega de Gordón, se dispone el traslado forzoso, en lugar de la separación de la enseñanza por un año con pérdida de la escuela.

A D. Bautista Cabello, maestro de Gordoncillo, se le participa que tiene que mandar nueva instancia desistiendo del descuento supletorio del 5 por 100, anuñando la presentada.

Se reclamaron reintegros para las fichas presentadas por los maestros de Cimanos del Tejar, Santa Marina Rey, Canales y Ardoncino.

Se participó a todos los alcaldes y maestros que se han acogido al pago del 5 por 100 supletorio, presenten los Titulos en las alcaldías para que consignen la diligencia que se indica adichas autoridades y después los maestros remitan a la Sección tres copias de dicha diligencia reintegradas con timbres de 0'15 céntimos.

Imprenta y Librería Religiosa
de Jesús López

Zapatería, 1 y Revilla, 2.—LEÓN

Hijos de Santiago Rodríguez

Casa fundada en 1850

BURGOS

PUBLICACIONES RECIENTES

		Pesetas
Antequera	DIBUJARÁS Y PINTARÁS SI TE GUÍAS POR ESTE MÉTODO.—Siete cuadernos, con multitud de modelos en negro y colores. La colección.	4 —
»	» LOS NIÑOS Y LOS ARBOLES.—Por qué deben amar los niños a los árboles. En 8.º mayor, de 16 páginas, con originales dibujos. Ejemplar.	0'30
»	» LOS NIÑOS Y LOS PÁJAROS.—Por qué deben amar los niños a los pájaros. En 8.º mayor, de 16 páginas, con dibujos originales. Ejemplar.	0'30
Martí Alpera.	LAS PRIMERAS LECCIONES DE GEOMETRÍA. En 8.º mayor, de 104 páginas, encuadernado.	1 —
»	» NUEVAS LECCIONES DE GEOMETRÍA.—En 8.º mayor, de 208 páginas, con 316 dibujos, encuadernado.	1'50
Ogés Larumbe	GEOGRAFÍA PARA NIÑOS.—En 8.º mayor, de 136 páginas, con fotografías y mapas, encuadernado.	1'25
»	» GEOGRAFÍA PARA NIÑOS.—En 8.º mayor, de 304 páginas, con mapas y fotografías, encuadernado (nueva edición).	2'50
A. Salvá	COMPENDIO DE HISTORIA DE ESPAÑA.—Primer grado. En 8.º mayor, de 144 páginas, encuadernado.	1 —
»	» COMPENDIO DE HISTORIA DE ESPAÑA.—Segundo grado. En 4.º, de 400 páginas, encuadernado (nueva edición).	3 —

Los textos escolares H. S. R.

se distinguen por su impresión esmerada, en tipos muy claros, sus ilustraciones adecuadas y artísticas y por la solidez de sus encuadernaciones.

BAZAR SELVA

Ordoño II, 12, casa H. Pilarica

MUEBLES DE TODAS CLASES Y PRECIOS
RELOJES COPPEL Y OMEGA, de pared, bolsillo, pulsera y despertadores
BICICLETAS FIDELIA, económicas, desde 175 pesetas
LOZA, BATERIA DE COCINA Y APARATOS DE LUZ
Grandes surtidos en todas esas secciones, a precios de fábrica
VENTAS AL CONTADO Y A PLAZOS
Grandes facilidades para los Sres. Maestros nacionales

Enrique Salgado Benavides

Consulta y operaciones de los ojos: de diez a una y de cuatro a seis
Torres de Omaña, núm. 3
(CASA DONDE ESTÁ EL ESTABLECIMIENTO LOS VALDEPEÑAS)
LEÓN

IMPRENTA Y LIBRERIA RELIGIOSA

DE

JESUS LOPEZ

Zapatería, 1 y Revilla, 2

LEON

MAPAS

de Vidal Lablache y Torres Campos
Montados en tela con
medias cañas y barnizados

16 PESETAS

CRUCIFIJOS DE METAL

PROPIOS PARA ESCUELAS

Cristo plateado, con cruz barnizada en negro, de
50 centímetros de alto, 6'75 pesetas.

Cristo dorado y cruz nogal natural, de 45 centí-
metros, 7'75 pesetas

De 50 centímetros, 9 pesetas.

Otros muchos tamaños, a PRECIOS INCREIBLES

El Reino animal para niños

Espléndida colección de láminas de Historia natural

Consta de 20 cuadernos con ocho láminas a todo color
y ocho monografías de animales, con cubiertas en colores,
distribuidos en la siguiente forma:

- | | |
|-----------------------------------|-------------------------------------|
| 4 cuadernos de animales salvajes. | 4 cuadernos de animales domésticos. |
| 2 id. de monstruos marinos. | 4 id. de animales dañinos. |
| 4 id. de aves y animales de caza. | 2 id. de maravillas del mar. |

Los cuatro primeros cuestan a 1 peseta cada uno, y los restantes a 1'25.

Se pueden adquirir juntos o separadamente.

Merece la pena que los Sres. Profesores vean esta colección, en la seguridad
de que ha de ser de su completa satisfacción.

Album de Caligrafía y Ornamentación

Publicación mensual; muy interesante para los caligrafos y dibujantes.
Precio del cuaderno, una peseta.

LABORES SELECTAS

sale un cuaderno cada mes, con diversas labores de bordado, encajes, crochet,
tricot, aparte de otras novedades para ejecutar, de utilidad indiscutible.

Precio del número, 0'75 céntimos.

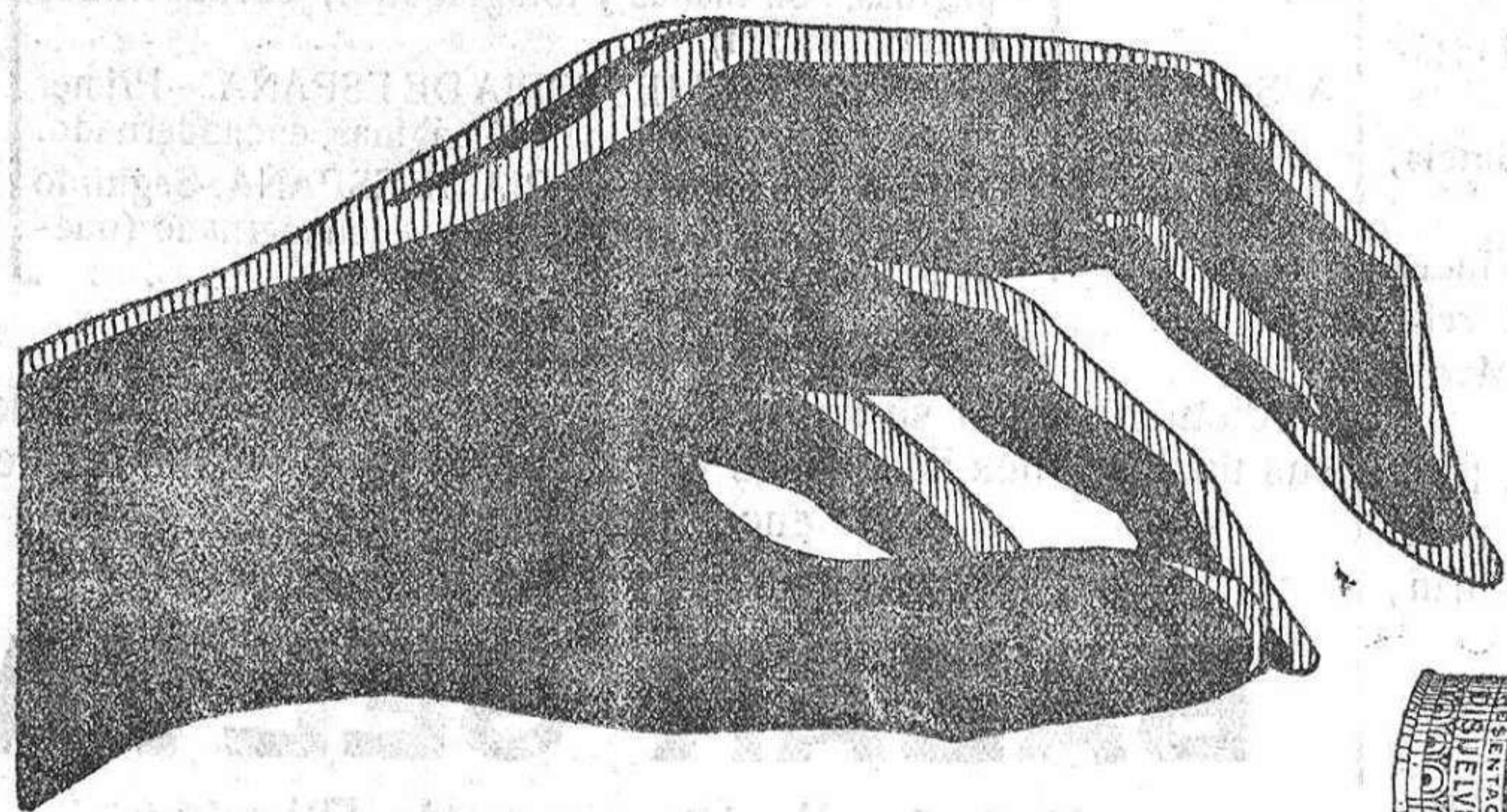
Se hallan de venta en esta Imprenta.

Para Guantes, Camisas, Corbatas, Paraguas, Tirantes, Ligas y Artículos de regalo

Vea usted las últimas novedades en la Perfumería

CASA PRIETO Plaza de San Marcelo, 7.-LEON Productos **PEELE**, de venta en esta Casa

AL ALCANCE DE SU MANO



DEBE TENER TODO MAESTRO UN TUBO DE LA TINTA EN POLVO

EUREKA

SOLUBLE EN AGUA FRIA

CADA TUBO DA DOS LITROS DE EXCELENTE TINTA



SASTRERIA

- DE -

I. Sacristán

Gran Surtido en Merinos
Cachemir, Estambres y Sargas
para Prendas Talaes.

Vuelas para manteos de verano.
Alpacas, driles y gabardinas
para sotanas.

Géneros para trajes de Caballeros.

Plaza de la Catedral, 1, 2.º

LEON